



Exp. 021
Núm. I/99/889

*Escritura
889*

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la creación del Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc), en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad es un espacio de creación y difusión de las artes y valores humanistas; tiene el objetivo de formar profesionistas dotados de sentido ético y excelente preparación; es un escenario de superación personal y familiar.
2. Que teniendo conciencia de esto, la Universidad de Guadalajara vive respondiendo a través de la Red Universitaria, en donde con énfasis particular la creación de centros que den atención a las necesidades de la sociedad.
3. Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus centros universitarios regionales en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones.
4. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el Sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de educación superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200,000 habitantes.
5. Que el área de Occidente del país, es una región tectónica compleja, por el desconocimiento de la existencia de estructuras no estudiadas, capaces de generar terremotos de magnitud media (7.0 – 7.6).
6. Que la actividad volcánica también es muy importante en la región, área integrada por el volcán de Colima, el volcán Ceboruco y el volcán Sangangüey, que por sus características representan un riesgo muy alto para ésta.
7. Que a pesar de estos argumentos no existe en la región ningún organismo académico que esté realizando investigación sistematizada sobre todos estos procesos.
8. Que la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de la Costa, ha incursionado en conocer los procesos tectónicos del occidente de México, así como ha planteado la necesidad de desarrollar e impulsar esta área de conocimiento junto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AM

[Handwritten signature]





con otros sectores de la sociedad, con el fin de evaluar los peligros asociados a los procesos tectónicos y geomorfológicos; de ahí el interés de crear el Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc) para realizar una serie de líneas de investigación relacionadas con la sismicidad, microsismicidad y evaluar el peligro sísmico asociado con sismos de subducción en el bloque de Jalisco, así como el peligro asociado a estructuras más pequeñas que puedan ser activadas.

9. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta cuenta con el apoyo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para asignar a personal académico, que integrará la red de investigadores en Sismología y Vulcanología del Centro.
10. Que con el objetivo de seguir fortaleciendo las actividades y el desarrollo del Grupo de Liderazgo Intercampus "Laboratorio de Investigación en Ciencias de la Tierra, Océano y Atmósfera", integrado por investigadores del Centro Universitario de la Costa y de la División de Estudios Históricos y Humanos a través del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; considerando que el Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc), adscrito al Departamento de Ciencias, se concibe como un espacio que permitirá consolidar y desarrollar las investigaciones que actualmente realizan los miembros del Grupo de Liderazgo en las líneas de Sismología y Vulcanología y establecer una presencia institucional de la Universidad de Guadalajara ante foros de evaluación de los peligros relacionados con las líneas de investigación del SisVoc.
11. Que por lo anterior el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades expresa apoyo y autoriza a los profesores Dra. Bertha Márquez Azua y M.C. Carlos Suárez Plascencia a integrarse funcionalmente al Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente en el contexto del Grupo de Liderazgo antes mencionado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

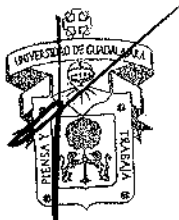
- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones II y XIII de la Ley Orgánica Universitaria.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y que deberá contar con al menos 2 (dos) académicos de Carrera con la categoría de Titular o el grado de Doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General; de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta Comisión tiene a bien emitir los siguientes:





Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente (SisVoc), adscrito al Departamento de Ciencias de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- El Centro de Sismología y Vulcanología de Occidente es un organismo académico y de servicio, constituido como un espacio donde se realizarán las siguientes funciones:

Investigación:

La principal actividad del SisVoc será la investigación del origen y causas de los procesos tectónicos locales y regionales por medio de proyectos específicos de investigación, y por la recopilación de datos generados por redes permanentes de monitoreo de parámetros geofísicos en zonas de peligro sísmico y volcánico. Por ello las líneas principales de investigación serán sismología y vulcanología.

Vinculación:

El SisVoc apoyará mediante convenios a las autoridades (municipales, estatales y federales) para la operación de redes de monitoreo de parámetros geofísicos en zonas de peligro volcánico y/o sísmico, contratos a las instituciones interesadas en realizar estudios de riesgo derivados de los procesos tectónicos y geomorfológicos.

Extensión:

El SisVoc contará con programas permanentes de información y difusión de las actividades que realiza, así como de los servicios que presta. Parte importante de la extensión es también la promoción, colaboración y coordinación de actividades de intercambio y/o intercambio con otros campus de la Universidad de Guadalajara y otras instituciones académicas nacionales e internacionales.

Docencia:

La docencia del SisVoc está orientada principalmente hacia el Posgrado en Ciencias de la Tierra de la Universidad de Guadalajara. Asimismo se apoyará a otros departamento del Centro Universitario de la Costa en temáticas relacionadas con el área, en particular al Departamento de Informática.

TERCERO.- Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 1999



Aida No

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

PRÉSIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS OURIEL GUTIÉRREZ

C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO